

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210520124537_2020_2278.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA 7.pdf	3103006_20210520_124529.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA 7.pdf	3103009_20210520_124530.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV 7 (MALLA PROTEC. CASTILLO).pdf	3103018_20210520_124532.pdf	2	5 - 6
6	Decreto GEN.7 (CASTILLO).pdf	3116158_20210520_124533.pdf	3	7 - 9
7	MC G.I 7.2020.pdf	3175593_20210520_124535.pdf	1	10 - 10
8	MPI G.I 7.2020.pdf	3175595_20210520_124535.pdf	1	11 - 11

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/2278

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 20-05-2021 12:45:29)

ASUNTO: G.I 7/2020 SUBV. EXCEP. PROTECCIÓN MURALLA POR IMPORTE DE 34.997,19

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 7.pdf

SHA256: FD9BA64187AE29B6D59E25BFB6B005D504F832D9E7119572A438CF0586D1DC6C

CSV: 1B349AA1EC9EDCBA9079 Fecha de inserción : 21-02-2020 14:40:18

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 7.pdf

SHA256: BDB33601ADB127BDBD3C2D0900DA3CB7968B718E3AB7E45B8595DCB92C508D58

CSV: 30806FBC55F14FB21112 Fecha de inserción : 21-02-2020 14:40:35

Resguardo del documento: INFORME INTERV 7 (MALLA PROTEC. CASTILLO).pdf

SHA256: DB9BEAEF7D823983ECBD54F820741DA50C03F2590D4593F9217FAB51970DEBD0

Resguardo del documento: Decreto GEN.7 (CASTILLO).pdf

SHA256: BD64F31BB34520E49B2E14002C7A7C5DADD30F8BE5D2D7C75506DC39174D7A1F

CSV: 90B0D5A8525C41748BED Fecha de inserción : 27-02-2020 14:04:57

Resguardo del documento: MC G.I 7.2020.pdf

SHA256: A51C4AC2F30C009961BD3E810ABEA06493DEACAEEC7590239F5815C7BD961481

Resguardo del documento: MPI G.I 7.2020.pdf

SHA256: C93FB4BA5DA47777A06CCCC26AC698A4236C12BCBC651C69E30582E8E73D0F59



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3360	622.06	MALLA DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO OESTE DE LAS MURALLAS DEL CASTILLO	34.997,19
		Suma el gasto que genera el crédito	34.997,19

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.48	DE LA DIPUT, SUBV. MALLA DE PROTECCIÓN TRAMO OESTE DE LAS MURALLAS DEL CASTILLO	34.997,19
	Suman los ingresos que generan el crédito	34.997,19

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1B34 9AA1 EC9E DCBA 9079



1B349AA1EC9EDCBA9079

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24/2/2020



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 7/2020**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

3080 6FBC 55F1 4FB2 1112



(30)806FBC55F14FB21112

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24/2/2020



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 7/2020
(GEX 2278)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 21/02/2020 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir un acuerdo de la Junta de Gobierno de la Exma. Diputación Provincial, de fecha 10 de septiembre de 2019, para el proyecto de **“Reparación de malla de protección en el tramo oeste de las murallas del Castillo”** por un importe de 34.997,19 € (Treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete euros con diecinueve céntimos),” subvención considerada excepcional según el siguiente detalle:

PROYECTO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
REPARACIÓN DE MALLA DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO OESTE DE LAS MURALLAS DEL CASTILLO	34.997,19	34.997,19
TOTAL	34.997,19	34.997,19

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3360	622.06	MALLA DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO OESTE DE LAS MURALLAS DEL CASTILLO	34.997,19
		Suma el gasto que genera el crédito	34.997,19

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.48	DE LA DIPUT, SUBV. MALLA DE PROTECCIÓN TRAMO OESTE DE LAS MURALLAS DEL CASTILLO	34.997,19
	Suman los ingresos que generan el crédito	34.997,19

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 7/2020

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 21/02/2020 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

90B0 D5A8 525C 4174 8BED



(90)B0D5A8525C41748BED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/2/2020

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/2/2020

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir un acuerdo de la Junta de Gobierno de la Exma. Diputación Provincial, de fecha 10 de septiembre de 2019, para el proyecto de “**Reparación de malla de protección en el tramo oeste de las murallas del Castillo**” por un importe de 34.997,19 € (Treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete euros con diecinueve céntimos),” subvención considerada excepcional según el siguiente detalle:

PROYECTO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
REPARACIÓN DE MALLA DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO OESTE DE LAS MURALLAS DEL CASTILLO	34.997,19	34.997,19
TOTAL	34.997,19	34.997,19

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
3360	622.06	MALLA DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO OESTE DE LAS MURALLAS DEL CASTILLO		34.997,19
		Suma el gasto que genera el crédito		34.997,19

INGRESOS

Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
761.48	DE LA DIPUT, SUBV. MALLA DE PROTECCIÓN TRAMO OESTE DE LAS MURALLAS DEL CASTILLO		34.997,19
	Suman los ingresos que generan el crédito		34.997,19

Código seguro de verificación (CSV):

90B0 D5A8 525C 4174 8BED



(90)B0D5A8525C41748BED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/2/2020

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/2/2020

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 7/2020, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 7/2020, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
3360	622.06	MALLA DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO OESTE DE LAS MURALLAS DEL CASTILLO		34.997,19
		Suma el gasto que genera el crédito		34.997,19

INGRESOS

Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
761.48	DE LA DIPUT, SUBV. MALLA DE PROTECCIÓN TRAMO OESTE DE LAS MURALLAS DEL CASTILLO		34.997,19
	Suman los ingresos que generan el crédito		34.997,19

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

90B0 D5A8 525C 4174 8BED



(90)B0D5A8525C41748BED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/2/2020

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/2/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	MC	Signo 0	Número de Operación 22020002758
PRESUPUESTO CORRIENTE		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro 2020006870
				Número de Expediente 1 - G.I 7/2020
				Número de Referencia 2020003555
				Número de Aplicaciones 1
				Departamento
				Financiación 2 - Mayores Ingresos.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
3360	62206	62206	MALLA DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO OESTE MURALLAS DEL CASTILLO
			Importe Aplicación (A) 34.997,19 Euros
Total de la operación en letra (euros)			IMPORTE TOTAL (A) 34.997,19 Euros
treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete euros y diecinueve céntimos			

NISO0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 34.997,19 Euros

Texto

G.I 7/2020 GEX 2278/2020 DEC 2020- 00000594

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 4624 Fecha 30-03-2020	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020 MPI Modificación de las Previsiones Iniciales	Signo 0	Número de Operación 12020001409 Número de Registro 2020004004 Número de Expediente 1 - G.I 7/2020 Número de Referencia 2020003557 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Aplicación <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">Orgánica</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">Económica</td> <td style="width: 70%;">Descripción</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">76148</td> <td>DE LA DIPUT, SUBV. MALLA DE PROTECCIÓN TRAMO OESTE DE LAS M</td> </tr> </table>			Orgánica	Económica	Descripción		76148	DE LA DIPUT, SUBV. MALLA DE PROTECCIÓN TRAMO OESTE DE LAS M	
Orgánica	Económica	Descripción							
	76148	DE LA DIPUT, SUBV. MALLA DE PROTECCIÓN TRAMO OESTE DE LAS M							
		Importe Aplicación (A) 34.997,19 Euros							
Total de la operación en letra (euros) treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete euros y diecinueve céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 34.997,19 Euros							

NISO0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 34.997,19 Euros

Texto

G.I 7/2020 GEX 2278/2020 DEC 2020- 00000594

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 4625 Fecha 30-03-2020	
---	--